Gobierno de Entre Ríos
Instituto de Control de Alimentación y Bromatología

RESOLUCION N° 033 I.C.A.B.-

PARANÁ, 06 MAY 2016

VISTO:

La Resolución N° 018/14 I.C.A.B.; Decreto Provincial N° 2507/04 y Decreto Provincial N° 9221/05; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 9221/05 –GOB vigente ha designado a este INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA (I.C.A.B.) como Autoridad Sanitaria Jurisdiccional y le ha encomendado la tarea de ser el órgano de aplicación del Código Alimentario Argentino, Ley N° 18.248, Decreto 2126/71 Anexos I y II y Decreto 815/99 y normas concordantes, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y

Que la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE de la Provincia se encuentra actualmente remodelando su laboratorio de análisis de agua;

Que la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE realiza análisis microbiológicos y físico-químicos de agua de consumo, pero atento a la situación anteriormente mencionada, es que se encuentran sin lugar físico para poder llevarlos a cabo; y

Que el laboratorio de este I.C.A.B., pertenece a la Red Nacional de Laboratorios de Alimentos - RENALOA- dependiente del Instituto Nacional de Alimentos (INAL); y

Que este Instituto posee capacidad analítica harto suficiente para realizar los análisis microbiológicos y físico-químicos de agua de consumo; y

Que atento a la dificultad que se encuentra atravesando la Secretaria de Medio Ambiente para realizar los análisis a su cargo, este I.C.A.B. se encuentra predispuesto a colaborar en la resolución de éstas necesidades de gestión; y

Que ésta predisposición del Instituto de colaboración interinstitucional, ya ha sido demostrada en incontables oportunidades de intersectorialidad previas; y

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto Provincial N° 2507/04 y N° 9221/05

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la realización de análisis microbiológicos y físico-químicos de agua de consumo por el ÁREA LABORATORIO Y VIGILANCIA ALIMENTARIA de este INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN Y BROMATOLOGÍA derivados por la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE de la Provincia de ENTRE RÍOS durante el período en que su laboratorio se encuentre en remodelación.-

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que se tendrá como unidad de valor al Módulo Bromatológico (MB) creado por Resolución N° 018/14 I.C.A.B. para la determinación de los aranceles que se devengarán por la prestación de los servicios dispuestos en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Apruébense y determínense los aranceles que se cobrarán por los servicios que se realicen en virtud del Artículo 1° de la presente para los que se tendrá en cuenta el valor del MB vigente al momento de ser solicitados.-

a) ANALISIS MICROBIOLOGICOS: **1.3 MB**

b) ANALISIS FISICOQUIMICO PARCIAL: **1.8 MB**

COLOR	NITRITOS (mg/L)
TURBIEDAD	NITRATOS (mg/L)
Ph	AMONIACO (mg/L)
ALCALINIDAD	CLORO RESIDUAL (mg/L)

c) ANALISIS FISICOQUIMICO COMPLETO: **3.6 MB**

COLOR	DUREZA TOTAL (mg/L)
TURBIEDAD	RESIDUO SECO
pH	MATERIA ORGANICA
ALCALINIDAD	CLORUROS
NITRITOS (mg/L)	SULFATOS
NITRATOS (mg/L)	HIERRO TOTAL
AMONIACO (mg/L)	CLORO RESIDUAL (mg/L)

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

I.C.A.B. • INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACION Y BROMATOLOGIA •

Dr. PABLO BASSO
Director General
I.C.A.B. - Ministerio de Producción
Gobierno de Entre Ríos